

Oficio número IEEBC/CGE/1444/2023
Asunto: Consulta.

Mexicali, Baja California, a 15 de septiembre de 2023

LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California (Constitución Local); 33, 55 fracciones I y II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California (Ley Electoral), 4, numeral 4, inciso c), fracciones XV, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California; y en seguimiento a lo dispuesto en los Acuerdos INE/CG616/2022 e INE/CG446/2023, me permito consultar lo siguiente:

I. PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

De conformidad a los artículos 5, párrafo quinto, de la Constitución Local y 105 de la Ley Electoral establecen que, el proceso electoral dará inicio el primer domingo de diciembre del año anterior a la elección. La jornada electoral para elecciones ordinarias deberá celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda, por lo cual, la preparación de la elección, se inicia con la sesión pública que celebre el Consejo General de este Instituto Electoral para declarar el inicio formal del proceso electoral, y concluye al iniciarse la jornada electoral, es decir, en el Estado de Baja California nos encontramos próximos a dar inicio al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el cual se llevarán a cabo elecciones a los cargos de diputaciones y munícipes de los ayuntamientos.

II. ACUERDO INE/CG616/2022

El 07 de septiembre de 2022, el Consejo General del Instituto Electoral Nacional aprobó el Acuerdo INE/CG616/2022, por el que "se aprueban las modificaciones al reglamento de elecciones del instituto nacional electoral, para incorporar la obligatoriedad de la publicación de información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones federales y locales, así como la aprobación de los lineamientos para el uso del sistema candidatas y candidatos conóceles para los procesos electorales federales y locales", mediante el cual en su Acuerdo Segundo se



aprobó el Anexo 24.2, relativo a los "Lineamientos para el uso del Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles para los procesos electorales locales".

Asimismo, en el Acuerdo Cuarto se instruyó a la UTVOPL¹ para que, a partir de la entrada en vigor de dicho acuerdo, informara su contenido a las presidencias de los Órganos Superiores de Dirección de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, a fin de que lo informaran a las y los integrantes de dichos Órganos y realizaran en materia del Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles², las previsiones correspondientes para los Procesos Electorales Locales que se aproximaran, y respecto a su estructura llevaran a cabo las modificaciones respectivas.

Con lo anterior, se deduce que la implementación del referido Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" se volvió obligatorio en todos los procesos electorales locales del país, de conformidad a lo establecido en dicho acuerdo y a los lineamientos de referencia aprobados en el mismo.

III. CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 6 Y 10 DE LOS LINEAMIENTOS.

Conforme a lo previsto en los artículos 6 y 10 de los Lineamientos³ se establece que, el Órgano Superior de Dirección de los Organismos Públicos Locales deberán acordar la designación o ratificación de la instancia interna responsable de coordinar el referido sistema y las unidades responsables y/o puestos que la apoyarán en los trabajos relacionados con el sistema y dicha instancia deberá informar de los trabajos de implementación y operación del Sistema en alguna de las Comisiones dispuestas, que tenga entre sus fines dar seguimiento a los trabajos que se realizan para la debida implementación del referido Sistema, la cual deberá estar instalada, a más tardar, nueve meses antes del día de la jornada electoral, lo cual debe ser informado al Instituto Nacional Electoral.

De ahí que, el Consejo General de este Instituto Electoral, en su 14ª Sesión Extraordinaria aprobó la instancia interna responsable de coordinar el Sistema y las unidades responsables que la apoyarán en los trabajos relacionados, asimismo, se aprobó la creación, integración y funciones de la Comisión Especial de Seguimiento a

¹ Se refiere la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

² En adelante "Sistema".

³ Se refiere a los "Lineamientos para el uso del Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles para los procesos electorales locales".



la Implementación y Operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

De la discusión vertida en la sesión sobre dicho tema, consejeras, consejeros y representaciones de los partidos políticos, particularmente el Representante Propietario del Partido del Trabajo el C. Julio Octavio Rodríguez Villareal, propuso y consultó ante el Consejo General de este Instituto Electoral sobre la viabilidad de que el nombre o denominación del referido Sistema fuera cambiado por otro con una connotación que previera un lenguaje incluyente, ya que el mismo solo se refiere a "Candidatas y Candidatos", en ese sentido, se propuso realizar consulta al Instituto Nacional Electoral al respecto.

IV. LENGUAJE INCLUYENTE

En la Guía y recomendaciones sobre el lenguaje incluyente en la comunicación Institucional emitida por el Instituto Nacional Electoral⁴, se establece que el uso del lenguaje propicia todos los procesos de pensamiento, y en ese sentido crea la realidad propia. En el uso del lenguaje reproducimos sesgos y estereotipos que sistemáticamente han excluido, minimizado o desvalorizado a diversos grupos, por lo cual es crucial el uso del lenguaje incluyente, de ahí que, que para las organizaciones públicas el uso del lenguaje incluyente en sus comunicaciones se convierte en una obligación.

Por lo cual, ello hace patente la necesidad y urgencia de fomentar el uso de un lenguaje incluyente para ambos sexos y los grupos considerados en situación de vulnerabilidad conocidos en la sociedad, en tanto, es importante evitar la confusión, negación o ambigüedad. Es obligación de las organizaciones públicas crear las condiciones que promuevan la igualdad en el ejercicio de los derechos y evitar cualquier distinción que dé como resultado la humillación, maltrato o exclusión al ejercicio de los derechos de persona alguna.

Ahora bien, si el objetivo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" es facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas que participan a puestos de elección popular en el proceso electoral local, maximizar la transparencia en la difusión de las candidaturas, la participación de la población y el voto informado y razonado, a efecto de optimizar la toma de decisiones de la ciudadanía; asimismo, para que los Organismos Públicos Locales cuenten con información estadística respecto de los grupos en situación de discriminación o

⁴ Consultable en: https://igualdad.ine.mx/lenguaje-incluyente/#portfolio



de atención prioritaria en los que se sitúan las personas candidatas, que le permita realizar análisis de datos y estadísticas como insumos para el ejercicio de sus atribuciones en su denominación se hace referencia.

Hablando de la denominación de origen con la cual se nombra el Sistema, cabe resaltar que éste se constituye de las palabras "Candidatas y Candidatos", lo cual pareciera que deja de lado el lenguaje inclusivo en cuanto al género, lo que se entiende como la manera de expresarse oralmente y por escrito sin discriminar a un sexo, género social o identidad de género en particular y sin perpetuar estereotipos de género.

IV. CONSULTA

Por lo expuesto anteriormente se realiza la presente consulta en los siguientes términos:

 ¿Es posible que este Órgano Electoral Local redefina el nombre del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" por uno con un lenguaje neutro e incluyente, a saber: Sistema "Candidaturas, Conóceles"?

No omito mencionar que dicha inquietud radica en ir acorde a los cambios y necesidades de la sociedad y como medida para promover relaciones de respeto e igualdad entre los géneros, visibilizar a otros grupos sociales, así como prevenir la violencia y discriminación contra cualquier persona.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



c.c.p.- Luis Alberto Hernández Morales, Consejero Presidente del Consejo General Electoral del IEEBC.

c.c.p.- Consejeras y Consejeros integrante del Consejo General Electoral del IEEBC.

c.c.p. Archivo



UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

OFICIO NO. INE/UTTYPDP/0186/2023

Asunto. Respuesta al oficio IEEB/CGE/1444/2023

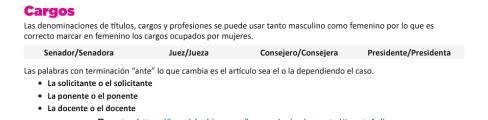
Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2023

Mtro. Raúl Guzman Gómez Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California Presente

Me refiero a su oficio IEEB/CGE/1444/2023 de fecha 15 de septiembre de 2023, turnado a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP) a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, administrado por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, mediante el cual se consulta la posibilidad de redefinir del nombre del Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles, por uno con lenguaje neutro e incluyente, a saber "Sistema Candidaturas, Conóceles".

Al respecto, me permito informarle que, con base en el artículo 3, fracción XX de los "Lineamientos para el uso del sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles para los Procesos Electorales Locales" (Lineamientos), indicados en el Anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones vigente, establecen que la denominación de la citada herramienta informática es "Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles", nombre que tiene como precedente, en el ámbito local, la implementación realizada por el Instituto Nacional Electoral, bajo la facultad de atracción (Resolución INE/CG1794/2021) de la actividad de divulgación digital institucional de las candidaturas a gubernatura, durante los Procesos Electorales Locales 2021-2022 de los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas y en el ámbito federal, desde el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

Ahora bien, es preciso señalar que el nombre de esta herramienta cubre la recomendación indicada en la "Guía y recomendaciones sobre lenguaje incluyente en la comunicación institucional", que se difunde en el sitio https://igualdad.ine.mx/, en su apartado "Cargos", a saber:



Fuente: https://igualdad.ine.mx/lenguaje-incluyente/#portafolio

Aunado a lo anterior, conviene señalar que los citados Lineamientos, en su artículo primero, describen como su objetivo "establecer los requisitos mínimos que los OPL deberán observar para desarrollar e implementar un sistema informático para la captura y difusión de la información curricular y de identidad de las personas candidatas en

"Contamos todas. Contamos todos."



UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

OFICIO NO. INE/UTTYPDP/0186/2023

Asunto. Respuesta al oficio IEEB/CGE/1444/2023

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2023

los Procesos Electorales Locales Ordinarios", incluyéndose en esta norma el nombre del Sistema.

Bajo este contexto y dando atención a la consulta expresada, se comunica que el cambio de la denominación al Sistema en comento no sería procedente, ya que incentivaría la discrepancia en la comunicación dirigida a la ciudadanía y no se alcanzaría la estandarización en la difusión de la información curricular y de identidad de las personas candidatas que establecen los Lineamientos.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Encargada del Despacho de la
Unidad Técnica

[Firma electrónica]

Mtra. Fanny Aimee Garduño Néstor



FIRMADO POR: GARDUÑO NESTOR FANNY AIMEE AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral ID: 2303604 HASH: 8D33462DA5E3270F957C7572D50ACF43C30BE78872E22D 1DA46F5BCBEA57AE07